

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 peseta

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno Civil el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Acebeda con motivo de la jubilación del Secretario, don Nicasio González Moreno, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Horcajo de la Sierra. 172,90 ptas.  
La Acebeda. 227,10 »

cuyo importe total mensual, de 400 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonado íntegramente y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.510)

## Ayuntamiento de Madrid

### AVISOS

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de mayo último, referente al concurso de obras de terminación de los Jardines de Caballerizas, anejos al Palacio Nacional, se consigna por error como precio tipo el de pesetas 1.821.105,63, en lugar de 1.795.752,29 pesetas, que es el verdadero, siendo por tanto las fianzas provisional y definitiva las de 31.936,28 pesetas y 63.872,56 pesetas, respectivamente, en lugar de las señaladas en el anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.635)

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer sea aplazada hasta nueva orden la subasta anunciada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de mayo último, referente a las obras de derribo de los restos del antiguo cuartel del Rosario y Priso-

nes Militares, en la plaza de San Francisco.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.636)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado los carnets de intereses expedidos por esta Delegación Central con los números 7.188 y 7.189, correspondientes a los depósitos números 327.839 y 326.839 de entrada, a favor de don Ignacio Moreno Salvatierra,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Oficina, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular número 2, de 1.º de enero de 1945.

Madrid, uno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.485)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 45 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que del día 20 al 25 del actual mes de junio se darán principio a las operaciones de reconocimiento y, si procede, a la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación que a continuación se expresan:

Ampliación a «San Rafael», número 1.623, de los términos municipales de Chinchón, Villacanejos, Valdelaguna, Belmonte de Tajo y Colmenar de Oreja, de la provincia de Madrid, y Villarrubia de Santiago, de la provincia de Toledo, solicitado por «Aprovechamientos Salineros», S. A.

«Tajo», número 3.042, de los términos municipales de Ocaña, Dos Barrios, Villatobas, Villarrubia de Santiago y Santa Cruz de la Zarza, de la provincia de Toledo; Zarza del Tajo, de la provincia de Cuenca; Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo,

Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Valdelaguna, de la de Madrid, solicitado por don Rafael Urculo de Irabién.

Madrid, 5 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—2.499)

## Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Aceite

### CIRCULAR NUM. 1

Aprobados por Orden de 2 de marzo de 1948 («B. O.» 2 de mayo) los Estatutos Reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Aceite y sus Derivados, se hacen precisas las siguientes instrucciones para evitar las responsabilidades en que las empresas pudieran incurrir por desconocimiento o interpretación errónea de los citados Estatutos y Reglamentación del Trabado en las mismas Industrias, aprobada por Orden de 18 de abril de 1947 («B. O.» 2 de mayo siguiente).

A tal efecto se dispone:

### AFILIACION

La afiliación es obligatoria para empresas y productores desde la fecha arriba indicada de 2 de mayo del pasado año. Para la de empresas se adjuntan triplicado ejemplar modelo 1, que debidamente cumplimentado debe ser devuelto (por triplicado) a este Montepío antes de los treinta días siguientes al de la fecha. Una vez en nuestro poder el modelo indicado se remitirán a esa empresa los necesarios para la afiliación de los trabajadores con instrucciones complementarias al efecto.

Las empresas con varios centros de trabajo remitirán hojas de afiliación (por triplicado) por cada uno de sus centros.

Habiéndose observado que en algunas hojas de cotizaciones remitidas por las Cajas de Ahorros figuran empresas con números a ellas asignados por otros organismos, se advierte que tal número queda sin efecto y será este Montepío quien lo señalará al devolver uno de los impresos número 1, tantas veces repetido.

Las empresas que careciesen de productores (no sólo en una determinada fecha por la modalidad de su trabajo, v. g., almazaras, que los tienen de temporada) deben cumplimentar igualmente el modelo de referencia.

### COTIZACION

La cotización corresponde efectuarla desde el día de la afiliación (2-5-47), y de no haberse efectuado en los siguientes veinte días del vencimiento de cada mes

(por las que correspondan a partir de primero de noviembre del pasado año), o en los diez solamente (por las cotizaciones de meses anteriores), según Orden de 23 de octubre del pasado año, será recargada con el 10 por 100 de demora reglamentario.

Dicha cotización deberá hacerse en las Cajas de Ahorros de la provincia respectiva o en sus sucursales, mediante el modelo 3, debidamente relleno, que se adjunta. La hoja segunda, modelo 3 B, deberá coincidir exactamente con la primera, modelo 3, y debidamente diligenciada se le devolverá a la empresa por dicha Entidad Bancaria.

Si, por no existir Cajas de Ahorros en una provincia, fuese incómodo para la empresa el ingreso de las cuotas en la Central de esta capital o en la provincial en su caso, podrá efectuarse mediante los mismos requisitos en cualquier Entidad Bancaria, pero al solo efecto de que ésta, adjuntando el modelo 3, le remita a la Caja de Ahorros correspondiente, única Entidad con cuenta abierta a este Montepío, siendo de parte de la empresa los gastos de giro que se originen. Se advierte, además, que las empresas no podrán usar otro medio, giro postal, etcétera, para hacer los ingresos que correspondan.

En un plazo no superior a quince días, las empresas remitirán copias de los justificantes de las cantidades ingresadas a partir del día 2 de mayo de 1947, en nuestra cuenta corriente en las Cajas de Ahorros o Entidades Bancarias, si se hubiesen ingresado en ellas.

En un estado se detallará por meses, indicando lo que corresponda a cuotas, recargos por demora y fecha de ingreso, y las empresas que tengan cuotas pendientes de cotización deberán ingresarlas en el plazo más breve posible, rellenando un impreso, modelos 3 y 3 B, por cada uno de los meses pendientes, siguiendo las instrucciones que quedan señaladas.

La cotización asciende a un 8 por 100 de los haberes devengados por los trabajadores al servicio de esa empresa, desde la tantas veces indicada fecha 2 de mayo de 1947, por mitad productor y empresa, abonado íntegramente por la Empresa al Montepío y descontado por ella al trabajador.

Este Montepío lamenta vivamente no poder conceder fraccionamientos o aplazamientos en el pago de las cuotas atrasadas y se pone en conocimiento de la empresa que en la actualidad los Inspectores de Trabajo tienen severísimas órdenes emanadas de su Superioridad tendentes a evitar el retraso en el ingreso de las cuotas, y de esta circular se remite copia a los Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo, esperando, sin embargo, en beneficio de todos, el más exacto cumplimiento de estas normas pa-

ra evitar sanciones de máximo rigor por dichas autoridades.

Por último, cualquier duda que surja será resuelta por esta entidad en consulta que al efecto se formule, y desde este momento se pone a disposición de esa empresa y sus trabajadores en todo aquello relacionado con la misión social que le ha sido encomendada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Director, Joaquín Serrabona Bañón.

(G. C.—2.483)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Inclusa

### EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaparta; Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Inclusa, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de Contribución Industrial, correspondientes al año 1946, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores a que se refiere este expediente, así como no haber persona que les represente en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a los mismos por medio de edicto, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado serán declarados en rebeldía:

Don Félix García, 453,76 pesetas; don Félix Coronado, 342,70; don Vicente Terodo, 198,25; don José Angulo González, 504,85; don Antonio Campos Soria, 185,62; don Alfredo González, 482,64; doña Elvira Tartabull Sabater, 220,28; doña María Delgado Casado, 82,91; don Tomás Salado Lozano, 3,001,36; don Emilio Bayón Rocha, 267,30; don José María Rivas, 452,94; doña Mercedes Cabrelles, 148,50; don Jesús Sánchez Fernández, 148,50; don Santiago Salazar Lahuerta, 148,50; don Marcos del Río Recondo, 172,01; don Heredio Calvo, 368,77.

Madrid, 30 de mayo de 1948.—El Recaudador, Manuel Martínez-Avial.

(G.—8.091)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

### ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña Amelia Fernández Granell, domiciliada en Madrid, calle del General Oráa, número 18, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 140 metros, contados a partir de los 385 metros aguas arriba del Puente de Séneca, con destino a la venta, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10,00 (diez) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.485) (O.—12.628)

Habiendo solicitado don Fernando Ramírez Vallejo, domiciliado en Chamartín de la Rosa, avenida de Alfonso XIII, núm. 33, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 140 metros, a partir de los 525 metros del Puente de Séneca, aguas arriba, con destino a la venta, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10,00 (diez) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.486) (O.—12.629)

## AYUNTAMIENTOS

### ARGANDA DEL REY

El expediente de suplemento de crédito al concepto 3.º, artículo 4.º, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos, por transferencia de parte del concepto 2.º del artículo 1.º del capítulo VI del mismo, y otras que se detallan en aquél, se halla expuesto al público durante los plazos reglamentarios para oír reclamaciones.

Arganda del Rey, 4 de junio de 1948.—El Alcalde, B. Espiguero.

(G. C.—2.490) (O.—12.625)

### CANILLAS

#### Agencia Ejecutiva

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a doña Aurelia del Río González, por no haber constancia en este Municipio de su domicilio, que adeuda a este Ayuntamiento por el concepto del arbitrio sobre Solares sin edificar, y ejercicios de 1934-1935, primer semestre de 1936 y años 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947, la cantidad de 892,94 pesetas, en concepto de principal y recargo del 20 por 100 de apremio, para que satisfaga los aludidos débitos, más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se le sigue por esta Recaudación, sita en la carretera de Aragón, núm. 25 (Ventas), o señalando domicilio o representante en donde o a quien efectuar las notificaciones y requerimientos derivados del expediente; advirtiéndola que en caso de no hacerlo así se decretará la prosecución en rebeldía de las actuaciones del mismo, transcurridos ocho días, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llegándose al embargo y venta en pública subasta del inmueble gravado con dichos descubiertos, hasta realizar las indicadas responsabilidades.

Y para que tenga cumplido efecto lo establecido en el precepto citado, extendiendo los correspondientes edictos para su publicación en este periódico oficial y en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, para conocimiento de la interesada, sus herederos o causahabientes, en Canillas, a 29 de mayo de 1948.—El Agente ejecutivo (ilegible).

(G. C.—2.488) (O.—1.602)

### NAVALCARNERO

El día 30 del actual, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará subasta pública para el aprovechamiento de la primera mitad de la rastrojera de la «Dehesa Mari-Martín».

El tiempo de disfrute será desde la adjudicación definitiva del remate hasta el 30 de septiembre próximo, bajo el tipo de 5.000 pesetas, para 700 lanas. La fianza provisional será de 200 pesetas y la definitiva consistirá en el 10 por 100 del remate.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la ley del Timbre y sello municipal de 4,50 pesetas.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta la subasta se celebrará segunda subasta a los cinco días hábiles siguientes al del plazo fijado para la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Navalcarnero, 3 de junio de 1948.—El Alcalde accidental, F. González.

(G. C.—2.429) (O.—12.634)

### FUENLABRADA

Instruido expediente núm. 1 de suplemento de créditos para atender al pago cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que en el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, según dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Fuenlabrada, 4 de junio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.497) (O.—12.633)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Relatoría de don Juan Manuel Corujo han pendido autos promovidos por doña Blanca Arranz Berrocal, con doña Marcelina Arranz Sanz, don Germán del Valle Gómez, don Fermín Sanz Madrid, don Juan Arranz Paredes, don Victorio, don Anastasio, don Alejandro y doña Purificación Torres Díaz, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza de la primera para litigar con los segundos en autos de mayor cuantía; en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 99

En la villa de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos incidentales remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Blanca Arranz Berrocal, mayor de edad, soltera, sin profesión, vecina de Colmenar Viejo, que está defendida por el Letrado don

Gonzalo Conejo y representada por el Procurador don Francisco Guinea Gauna; de la otra, como demandada y apelada, doña Marcelina Arranz Sanz, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de igual vecindad, a la que defiende el Letrado don Lorenzo Mostacero y representa el Procurador don Fernando Pinto, siendo también parte en representación de la Hacienda Pública el señor Abogado del Estado, estando también demandados don Germán del Valle Gómez, don Fermín Sanz Madrid, don Juan Arranz Paredes, don Victorio, don Anastasio, don Alejandro y doña Purificación Arranz Sanz, ésta asistida de su esposo don Miguel Torres Díaz, sobre pobreza de la primera para litigar con los segundos en autos de mayor cuantía, habiéndose entendido las actuaciones respecto de estos últimos demandados, por su incomparecencia ante la Sala, con los estrados del Tribunal...

#### Fallamos

Que con expresa imposición de costas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo dictó en los presente autos con fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, por la que declaró no haber lugar a la demanda de pobreza instada por el Procurador don Eleuterio Salas, en representación de doña Blanca Arranz Berrocal, y denegó el beneficio de pobreza a la actora para litigar en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre nulidad o rescisión de las operaciones particionales llevadas a cabo por el fallecimiento de doña Evarista Sanz Hernando, y no hizo imposición de costas a la actora. Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de los demandados que no han comparecido ante esta Superioridad y que se reseñan en el encabezamiento de esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego.—El señor don Manuel Cejador, Magistrado, votó en Sala y no pudo firmar.—Dimas Camarero.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Esteban Samaniego Rodríguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Es copia conforme con su original, a que me remito. Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados, firmo la presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(G. C.—2.500) (C.—4.470)

#### CEDULAS DE NOTIFICACION

En la causa seguida contra Manuel Ponce Marín, por homicidio por imprudencia; se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Madrid, 9 de julio de 1945.—Justificado el fallecimiento de la actora

privada doña Joaquina Sobrino Fernández, se tiene por cesado al Procurador señor Rivera en la representación que de ella ostentaba. Y hágase saber a los herederos de aquella la existencia de la presente causa, y que se les otorga el término de ocho días para comparecer de nuevo en ella en forma legal; apercibidos que si no lo efectúan continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal; y para que tenga lugar lo acordado, librese la oportuna orden al Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.  
(G. C.—2.505) (C.—4.471)

En la causa seguida contra Antonio Morcillo Yanguas, por lesiones, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Unase este escrito al rollo de su contenido; instrúyase al actor don José Méndez Fuentes para que, en término de ocho días, se persone en la misma por medio de Abogado y Procurador, apercibido que de no verificarlo continuará la tramitación de esta causa con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.  
(G. C.—2.504) (C.—4.472)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 11**

Canillas Cervilla (Rosario), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de María de Pedraza, núm. 16, piso bajo, procesada por hurto en causa núm. 35, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Hilario Dago, para notificarla el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado, ser indagada y llevar a efecto su prisión.  
(B.—7.912)

Ruiz Pérez (Pedro), natural del Puen-te de Vallecas, estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la ronda de Valencia, núm. 6, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en causa núm. 123, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Hilario Dago, a fin de

llevar a efecto la prisión que le ha sido decretada por la Superioridad.

(B.—7.970)

Arenas Hernández (Francisco), natural de Murcia, estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y dos años, hijo de Pascual y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, núm. 1, primero, procesado por estafa en causa núm. 133, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Hilario Dago, para ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad.  
(B.—7.969)

Fernández Bustos (Julán), natural de Quintanar de la Orden (Toledo), estado casado, del comercio, de treinta años, hijo de Juvenino y de Esperanza, domiciliado últimamente en Tauima (Villa Nador, Martuecos), como legionario del Tercio Gran Capitán, y cuyo paradero se desconoce, procesado por estafa en causa núm. 168, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Hilario Dago, para ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad.  
(B.—7.968)

Ramos González (Trinidad), natural de Valdespino de Vaca (León), estado soltero, estudiante, de veinticuatro años, hijo de Anastasio y de Paulina, domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, núm. 34, y desconociéndose su actual paradero, procesado por uso de nombre supuesto y otro delito en causa número 182, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Hilario Dago, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.  
(B.—7.967)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 21 de diciembre de 1946, por la que se llamaba al procesado Juan López Viana, de veintiocho años de edad, casado, profesión portero, y vecino de Barcelona, calle de Carretas, núm. 43, piso primero, segunda, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14 y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el número 332, de 1946, por estafa.  
(B.—7.879)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, por la que se llamaba al procesado Vicente Carrasco del Campo, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Pilar, soltero y con domicilio en la calle de San Diego, número 41, piso bajo, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el núm. 314, de 1946, por hurto.  
(B.—7.927)

Márquez Lebrero (Doro-teo), natural de Madrid, de estado casado, ignorándose su profesión, de treinta y un años, hijo de Benito y de Calixta, domiciliado últimamente en Embajadores, núm. 158, procesado por abandono de familia en causa núm. 467, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—7.926)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, por la que se llamaba al procesado Francisco Tello García, natural del Puente de Vallecas, soltero, marmolista, de dieciséis años de edad, hijo de Julio y de Rosa-

rio y que dijo vivir en la calle de José Paulete, núm. 22, bajo, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14 y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el número 21, de 1946, por hurto.  
(B.—7.981)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de prisión dimanado de causa núm. 74, de 1948, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Domingo Aparicio Pérez fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 15 de mayo de 1948, por haber sido capturado dicho individuo.  
(B.—7.894)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de prisión dimanado de causa núm. 52, de 1948, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Donato Riera Ranero fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 28 de mayo de 1948, bajo el número B.—7.543, por haber sido capturado dicho individuo.  
(B.—7.962)

Regio Durá (Aquilina), natural de Salamanca, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años, hija de Alfonso y de Gregoria, domiciliada últimamente en la calle de Canteros, número 4, y en Madrid, calle de San Cosme, número 9, tercero, procesada por lesiones en causa núm. 157, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.  
(B.—7.893)

Martin Rosado (Tomás), natural de Cebros (Ávila), estado casado, profesión guarnicionero, de cuarenta y tres años, hijo de Patricio y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Manzanares, núm. 10, bajo, procesado por estafa en causa núm. 126, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.  
(B.—7.965)

Andrade Suárez (Felipa), natural de Valladolid, estado soltera, profesión sirviente, de treinta y cinco años, hija de Ramón y de Eusebia, domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 41, bajo, procesada por hurto en causa núm. 233, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.  
(B.—7.964)

Bolaños García (Adolfo), natural de Madrid, estado soltero, profesión impresor, de sesenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Encarnación, sin domicilio conocido, procesado por hurto en causa número 131, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.  
(B.—7.966)

**JUZGADO NUMERO 19**

Alba (Pilar), domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto en sumario núm. 158, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, al objeto de recibirle indagatoria y ser constituida en prisión.  
(B.—7.865)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez municipal del número dos, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos ante el mismo bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia del Letrado don Justo Torralba Cervantes, por Créditos Equis, Sociedad Anónima, contra don Luis García García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y precio de tres mil setecientos cincuenta pesetas, los bienes embargados al demandado y que se detallan a continuación:

Un armario de cuatro cuerpos con dos lunas interiores, chapado en nogal, tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Un sofá-cama tapizado en azul con flores blancas, quinientas pesetas.

Total, tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, en su domicilio, glorieta de la Beata María de Jesús, número diez, entresuelo C.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Gervasio Méndez.  
(A.—9.484)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 5**

Juan Lorenzo Hernández, de veintinueve años, casado, churrero, hijo de Manuel e Hilaria, natural de Leganés (Madrid), domiciliado últimamente en Leganitos, núm. 25 (Carabanchel Bajo), se le cita para que el día 22 de junio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 129.  
(B.—8.012)

Ruperta Moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, se la cita para que el día 25 de junio comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 99, de 1948.  
(B.—8.011)

## JUZGADO NUMERO 13

Jiménez Soto (José), de once años, hijo de José y de Dolores, natural de Granada, y Faustino Encinar Mayo, de cincuenta y cuatro años, casado, trapeero, hijo de Mariano y de Antonia, natural de Avila, y cuyos actuales domicilios se desconocen, se les cita para que el día treinta de junio y hora de las nueve y media del mismo comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 278, de 1948, debiendo comparecer a dicho acto con las pruebas de que intenten valerse; apercibidos de que de no verificarlo incurrirán en multa hasta 25 pesetas.

(B.—8.037)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 7, de 1948, por hurto.—Echarri Casado (José), domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, 12, comparecerá el día 16 de julio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.958)

## VILLAREJO DE SALVANES

Vázquez (Ramón y José), cesteros ambulantes, cuyas demás circunstancias personales no constan, a no ser la de haber sido domiciliados en Belmonte de Tajo, de esta provincia, se les cita por medio de la presente para que el día 26 de junio, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, para celebrar juicio de faltas núm. 51, de 1948, por daños, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.451) (B.—7.994)

Mota, Huelves (Jacinto), de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y de Fidela, natural y vecino que fué de Valjaracete, de donde marchó, por medio de la presente se le cita y emplaza para que en término de quinto día comparezca a responder de los cargos que le resultan en el juicio verbal de faltas núm. 69, de 1948, por estafa.

(G. C.—2.450) (B.—7.995)

JUZGADOS MILITARES  
REQUISITORIAS

## VALENCIA DEL CID

Un tal apodado «Timochenko», procesado en el sumarísimo núm. 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.248) (B.—7.803)

Mariano Pardo (o Gómez) Cebrián, se ignoran más datos, el cual se encuentra procesado en el sumarísimo 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente,

ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar número 2, calle del General Palanca, número 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado, en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.262) (B.—7.787)

Un tal Ventura, procesado en el sumarísimo núm. 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.263) (B.—7.786)

Un tal Luis, procesado en el sumarísimo núm. 660-V-47 (R. J. número 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.264) (B.—7.785)

Arcángel Alamo Moreno, alias «Nijo de Palizas», procesado en el sumarísimo número 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente

especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.265) (B.—7.784)

Pedro Panadero, alias «el Gasparillo», procesado en el sumarísimo núm. 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar número 2, calle del General Palanca, número 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.266) (B.—7.783)

Bartolomé Urrea Tébar, procesado en el sumarísimo núm. 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.267) (B.—7.782)

José Antonio Patón Moya, procesado en el sumarísimo núm. 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.268) (B.—7.781)

Cecilio Martín Borgas, alias «Pepe el Asturiano», procesado en el sumarísimo número 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario;

advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.260) (B.—7.789)

Juan Alonso Picazo Córdoba, alias «el Rigades», procesado en el sumarísimo número 660-V-47 (R. J. 871), que se le instruye por el supuesto delito de organización clandestina comunista y auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez militar especial de los delitos de E. y O. A., don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, a 13 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco Gómez.

(G. C.—2.254) (B.—7.795)

## Metalgráfica Castellana, S. A.

En el domicilio de esta Sociedad, Francisco Abril, 7, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se ofrece al público la suscripción, a título provisional y a reserva de las reducciones y prorrateos previstos en el apartado D) de la Orden ministerial del 28 de febrero de 1947, de 400 acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, y que se ponen en circulación al tipo de 1.076,06 pesetas por acción.

Las peticiones deben ser por escrito, expresando en ellas el nombre y dos apellidos del suscriptor y su domicilio, y contra ella se dará un recibo librado en la forma que el apartado B) de la Orden ministerial del 28 de febrero de 1947 dispone.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—E. Consejo de Administración.

(A.—9.486)

## AVISO

Una vaca de la tierra, negra, con pelos castaños en los costillares y blancos en la barriga; se desmandó el día 6 de mayo último del Aeródromo Militar de Alcalá de Henares. Caso de ser hallada se notificará por el medio más rápido al señor Coronel Jefe del expresado Aeródromo.

(A.—9.483)

EL BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 28

TELEFONO 25 34 02